

GRUPO SUPERVIELLE S.A.

SÍNTESIS DE LA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

27 de abril de 2021

Con fecha 27 de abril de 2021, siendo las 12.05 horas, el Señor Vicepresidente 2° Emérico Alejandro Stengel declaró abierta la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas (la “Asamblea”) de Grupo Supervielle S.A. (la “Sociedad”) en primera convocatoria, por videoconferencia en virtud de las medidas dispuestas por el Decreto PEN 297/2020 y RG 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores en ocasión de la pandemia de Covid-19.

A la Asamblea asistieron por modalidad virtual 12 accionistas, 2 por sí y 10 representados por mandatario, con una tenencia de 61.738.188 acciones ordinarias, escriturales Clase A de cinco votos por acción y de 297.516.230 acciones ordinarias escriturales Clase B de un voto por acción, todas de valor nominal \$ 1 cada una, representando en conjunto un capital de \$ 359.254.418 (78,6593% del capital social) y 606.207.170 votos (86,1487% del total de votos), reuniéndose el quórum requerido por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550.

Asistieron a la Asamblea los Señores Directores Atilio Dell’Oro Maini, Laurence Mengin de Loyer, José María Orlando y Eduardo Braun. También asistieron a la reunión los miembros de la Comisión Fiscalizadora Señores Enrique José Barreiro y Carlos Ojeda, el Contador Certificante Señor Santiago Mignone, otros miembros de la gerencia y colaboradores de la Sociedad, todos debidamente acreditados. La Dra. Lucía Belén Soutullo participó como veedora por la Comisión Nacional de Valores y el Dr. Pablo Salina participó como veedor por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Se dejó constancia que se realizaron las publicaciones de la convocatoria a la Asamblea los días 22, 23, 25, 26 y 29 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de la República Argentina y los días 22, 23, 24, 25 y 26 de marzo de 2021 en el diario Clarín.

Seguidamente, el Señor Enrique José Barreiro, en representación de la Comisión Fiscalizadora, dejó constancia que la Asamblea se realizó en forma virtual en cumplimiento de lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y demás normas emitidas por el Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores, se realizó mediante la plataforma “Teams” que permitió: (i) el libre acceso a la plataforma virtual de todos los participantes como si la Asamblea fuera celebrada en forma presencial, conforme se verificó en el proceso de acreditación; (ii) la posibilidad de participar con voz y voto mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras; y (iii) la grabación de la Asamblea con su correspondiente respaldo en soporte digital.

En forma previa a la consideración de los puntos del Orden del Día, en asamblea extraordinaria se aprobó por mayoría de votos computables la celebración de la Asamblea a distancia, en cumplimiento de lo requerido por la Resolución N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 333.207.170

Abstenciones: 273.000.000

Votos negativos: 0

A continuación, se pasaron a considerar los puntos del Orden del Día.

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea

En asamblea ordinaria se aprobó por mayoría de votos computables designar al accionista Juan Pablo Molinari y a la representante del accionista FGS-ANSES para firmar el acta de la Asamblea.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 605.540.495

Abstenciones: 438.275

Votos negativos: 228.400

2. Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020

En asamblea ordinaria se aprobó por mayoría de votos computables el Estado de Situación Financiera, los Estados de Resultados, de Otros Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, con sus notas, información complementaria y Anexos, Reseña Informativa, Informes del auditor independiente Price Waterhouse & Co. S.R.L. y de la Comisión Fiscalizadora, todos correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020. Dichos estados contables correspondientes al ejercicio económico 2020 están reexpresados en moneda homogénea utilizando para la indexación el Índice de Precios al Consumidor Nacional elaborado por el INDEC (mes base: Diciembre 2016) y para aquellas partidas con fecha de origen anterior, se utiliza el índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) publicado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, tal como lo establece la Resolución de su Junta de Gobierno N° 517/16.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 605.356.250

Abstenciones: 726.300

Votos negativos: 124.620

3. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

En asamblea ordinaria se aprobó por mayoría de votos computables la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 278.352.088

Abstenciones: 327.479.662

Votos negativos: 375.420

4. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

En asamblea ordinaria se aprobó por mayoría de votos computables la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 605.133.660

Abstenciones: 696.575

Votos negativos: 376.935

5. Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

En asamblea ordinaria se aprobó por mayoría de votos computables fijar como remuneración al Directorio, por las tareas realizadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, la suma de \$ 196.311.480.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 274.294.762

Abstenciones: 328.145.087

Votos negativos: 3.767.321

6. Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

En asamblea ordinaria se aprobó por mayoría de votos computables fijar como remuneración a la Comisión Fiscalizadora, por las tareas realizadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, la suma de \$ 548.496.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 601.059.864

Abstenciones: 1.426.735

Votos negativos: 3.720.571

7. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y, en su caso, elección de los mismos hasta completar el número fijado por la Asamblea

En asamblea ordinaria se aprobó por mayoría de votos computables: (i) mantener en 8 el número de miembros titulares del Directorio y no designar directores suplentes; (ii) designar a los Señores Julio Patricio Supervielle, Atilio María Dell'Oro Maini, Eduardo Pablo Braun y Hugo Enrique Santiago Basso como directores titulares por el plazo de 2 ejercicios, es decir hasta la asamblea anual de la Sociedad que considere los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico a finalizar el 31 de diciembre de 2022; (iii) designar a los Señores Jorge Oscar Ramírez, Laurence Nicole Mengin de Loyer y José María Orlando como directores titulares por el plazo de un ejercicio, es decir hasta la asamblea anual de la Sociedad que considere los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico a finalizar el 31 de

diciembre de 2021; y (iv) dejar asentado que los Señores Eduardo Pablo Braun y José María Orlando revisten el carácter de “independientes”, y que los Señores Julio Patricio Supervielle, Atilio María Dell’Oro Maini, Jorge Oscar Ramírez, Hugo Enrique Santiago Basso y Laurence Nicole Mengin de Loyer revisten el carácter de “no independientes” de acuerdo a lo establecido por la normativa de la Comisión Nacional de Valores; mientras que los Señores Eduardo Pablo Braun, Laurence Nicole Mengin de Loyer y José María Orlando revisten la condición de “independientes” de acuerdo a la normativa de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de Norteamérica.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 601.857.985

Abstenciones: 1.246.545

Votos negativos: 3.102.640

8. Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora

En asamblea ordinaria se aprobó por mayoría de votos computables: (i) designar a los Señores Enrique José Barreiro, Carlos Alfredo Ojeda y Valeria Del Bono Lonardi como Síndicos Titulares y a los Señores Carlos Enrique Lose, Roberto Aníbal Boggiano y Jorge Antonio Bermúdez como Síndicos Suplentes, todos ellos con mandato por un ejercicio, es decir hasta la asamblea anual de la Sociedad que considere los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico a finalizar el 31 de diciembre de 2021; y (ii) dejar expresa constancia que todos los miembros de la Comisión Fiscalizadora revisten la condición de “independientes” de acuerdo a los criterios establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 601.171.729

Abstenciones: 1.467.165

Votos negativos: 3.568.276

9. Destino a otorgar al resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. Ratificación del ejercicio de la opción de absorción de resultados negativos acumulados generados como consecuencia del ajuste por inflación por aplicación de la NIC 29 conforme Resolución General N° 777/2018 de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de (i) la constitución de Reservas Facultativas en los términos del art. 70 de la Ley General de Sociedades para la futura distribución de dividendos y/o para futuras inversiones y/o (ii) la distribución de dividendos en efectivo, conforme lo determine la Asamblea

En asamblea ordinaria y extraordinaria se aprobó por mayoría de votos computables ratificar el ejercicio de la opción de absorción de los resultados negativos acumulados que se generaron como consecuencia del ajuste por inflación por aplicación de la NIC 29, de acuerdo a lo establecido en el Título IV, Capítulo III, artículo 3 inciso b) de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y distribuir los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 de \$ 3.412.111.000 de la siguiente manera: a) \$ 352.343.000 a Reserva Legal; b) \$ 341.000.000 a la constitución de una Reserva Facultativa para futuros dividendos conforme lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 19.550, a ser desafectada

y distribuida por el Directorio conforme la delegación que le haga la Asamblea; y c) \$ 2.718.768.000 a la constitución de una Reserva Facultativa en los términos del art. 70 de la Ley 19.550 para futuras inversiones. Se aclaró expresamente que tales sumas serán actualizadas conforme lo dispuesto por la Resolución General N° 777/2018 de la Comisión Nacional de Valores que establece que la distribución de utilidades deberá ser tratada en la moneda de fecha de celebración de la asamblea de accionistas, mediante la utilización del índice de precios correspondiente al mes anterior a su reunión. Además, se dejó constancia que los dividendos que se propone distribuir corresponden, en parte, a resultados generados a partir del 1° de enero de 2018 por lo que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 27.430 y en caso de corresponder, estarán afectados por una retención del impuesto a las ganancias del 7%.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 601.921.189

Abstenciones: 698.335

Votos negativos: 3.587.646

10. Consideración de la desafectación total o parcial de la reserva facultativa constituida para la futura distribución de dividendos y/o delegación de facultades en el Directorio para desafectar total o parcialmente dicha reserva y de determinar la oportunidad, moneda, plazos y demás términos y condiciones del pago de los dividendos de acuerdo al alcance de la delegación dispuesta por la Asamblea

En asamblea extraordinaria se aprobó por mayoría de votos computables delegar en el Directorio, hasta la fecha de la próxima asamblea ordinaria que trate los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2021, las facultades de: (i) desafectar la reserva facultativa constituida para la futura distribución de dividendos en el noveno punto del Orden del Día; (ii) determinar la oportunidad, monto, moneda, plazos y demás términos y condiciones del pago de los dividendos; y (iii) efectuar modificaciones y/o complementar el procedimiento establecido precedentemente. Las sumas correspondientes a la distribución del dividendo serán actualizadas conforme lo dispuesto por la Resolución General N° 777/2018 de la Comisión Nacional de Valores que establece que la distribución de utilidades deberá ser tratada en la moneda de fecha de celebración de la asamblea de accionistas, mediante la utilización del índice de precios correspondiente al mes anterior a su reunión.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 599.862.214

Abstenciones: 2.824.635

Votos negativos: 3.520.321

11. Remuneración del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

En asamblea ordinaria se aprobó por mayoría de votos computables fijar como remuneración del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, la suma de \$ 5.065.144.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 601.257.189

Abstenciones: 1.363.175

Votos negativos: 3.586.806

12. Designación de los Contadores Certificantes, titular y suplente, para los estados contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2021 y determinación de su remuneración

En asamblea ordinaria se aprobó por mayoría de votos computables designar a Santiago José Mignone y María Mercedes Baño de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. como Contadores Certificantes (titular y suplente, respectivamente) para los estados contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2021 y que sus honorarios sean determinados por la asamblea anual de la Sociedad que considere los estados contables al 31 de diciembre de 2021.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 604.580.420

Abstenciones: 1.360.900

Votos negativos: 265.850

13. Asignación del presupuesto al Comité de Auditoría en los términos dispuestos por el artículo 110 de la Ley de Mercado de Capitales Nro. 26.831, para recabar asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios

En asamblea ordinaria se aprobó por mayoría de votos computables asignar un presupuesto de \$ 4.000.000 para el Comité de Auditoría, a efectos de aplicar al pago de servicios profesionales de consultoría, asesoramiento, de letrados o de capacitación, durante el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2021.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 605.360.460

Abstenciones: 492.810

Votos negativos: 353.900

14. Consideración de la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, de corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con o sin garantía, a emitirse en una o más clases y/o series por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de US\$ 50.000.000 o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida (el “Programa”)

En asamblea extraordinaria se aprobó por mayoría de votos computables: (i) autorizar la creación del nuevo Programa para la emisión de obligaciones negociables por hasta US\$ 50.000.000 o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida, bajo el cual se podrán emitir y re-emitir distintas clases y/o series, con los plazos de vencimiento mínimos y máximos que prevean las normas aplicables y con las posibilidades de integrar sus restantes

términos y condiciones de conformidad con lo que oportunamente decida el Directorio, incluyendo el monto de emisión de cada una de las clases o series (dentro del monto máximo disponible del Programa), la época de emisión, la existencia o no de garantías de terceros, la posibilidad de subordinación en preferencia de pago, tipos de interés fijos o variables, precios de emisión con descuento o prima sobre el valor par y demás condiciones que el Directorio pueda considerar conveniente al momento de acceder al mercado; (ii) las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el Programa podrán estar denominadas en cualquier moneda y/o unidades de valor, incluyendo sin limitación las Unidades de Vivienda actualizables por ICC (“UVI”) o las Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por CER (“UVA”), según lo decida el Directorio en oportunidad de su emisión y, a su vez, podrán emitirse obligaciones negociables con su capital e intereses pagaderos en una o más monedas distintas de la moneda en que se denominan, con el alcance permitido por la ley aplicable; (iii) los fondos obtenidos por la colocación de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el Programa serán destinados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley N° 23.576, con sus modificatorias, de acuerdo a como se especifique en el suplemento de prospecto respectivo y sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables; (iv) el Directorio, o en su caso los funcionarios a los cuales se les subdeleguen dichas facultades, determinarán a qué destino en particular se afectará el producido neto de la colocación de cada clase y/o serie; (v) respecto de la ley aplicable, la Ley N° 23.576 regirá los requisitos que deben cumplir los títulos que se emitan para calificar como “obligaciones negociables” bajo la ley argentina y la Ley General de Sociedades N°19.550 regirá la capacidad y facultades de emisión de la Sociedad para emitir y poner en circulación las obligaciones negociables, pudiendo preverse que la legislación extranjera que determine el Directorio, de conformidad con el mecanismo de colocación previsto para una clase y/o serie en particular, pueda regir las obligaciones de pago bajo las obligaciones negociables y cualquier otro aspecto vinculado con las obligaciones negociables; (vi) podrá determinarse, asimismo, la prórroga de jurisdicción en cualquier tribunal extranjero que oportunamente determine el Directorio; (vii) Adicionalmente, las obligaciones negociables listarán en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier otro mercado de valores de Argentina y/o del exterior conforme lo determine oportunamente el Directorio; (viii) el Programa tendrá una vigencia de 5 años desde la autorización de la CNV; y (ix) los términos y condiciones completos y específicos tanto del Programa como de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emita bajo el mismo, incluyendo el detalle de compromisos y obligaciones financieras y eventos de incumplimiento distintos de la falta de pago, habituales en este tipo de emisiones, deberán ser analizados, negociados y determinados por el Directorio y reflejados por éste en el prospecto y suplementos de prospecto correspondientes, previéndose a tal efecto que a continuación se considere la delegación en el Directorio (con facultades para subdelegar en uno o más de sus integrantes o en uno o más gerentes de la Sociedad) de las más amplias facultades a tal efecto.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 604.118.110

Abstenciones: 1.395.780

Votos negativos: 693.280

15. **Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del Programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo ante la Comisión Nacional de Valores (“CNV”); y (b) el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que**

se emitan bajo el Programa ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”) y/o el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”)

En asamblea extraordinaria se aprobó por mayoría de votos computables: (i) solicitar la autorización de la creación del Programa y la oferta pública en los términos de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, según la misma fuera modificada y/o complementada, incluyendo sin limitación, por la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo, de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo ante la CNV; y (ii) solicitar la autorización para el listado y/o negociación de las obligaciones negociables a ser emitidas en el marco del Programa ante BYMA a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en el MAE. Sin perjuicio de ello, tanto el Directorio como las personas autorizadas por éste podrán, en el marco de lo resuelto en el punto precedente y en virtud de la delegación de facultades prevista a continuación, solicitar oportunamente la autorización de listado y/o negociación en cualquier otro mercado de valores de Argentina y/o del exterior.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 604.091.225

Abstenciones: 1.378.215

Votos negativos: 737.730

- 16. Delegación de facultades en el Directorio (con facultades para subdelegar en uno o más de sus integrantes o en uno o más gerentes de la Sociedad) para (i) determinar los términos y condiciones definitivos del Programa y de las clases y/o series de obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo; y (ii) realizar todas las gestiones necesarias ante la CNV y/o cualquier otro mercado de valores del país y/o del exterior y ante cualquier autoridad de contralor u organismo pertinente de Argentina y/o del exterior (incluyendo, sin limitación, la Caja de Valores S.A., entre otros) para obtener la autorización para la creación del Programa, la emisión y la oferta pública de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo y el listado y/o negociación de dichas obligaciones negociables en los mercados de valores que determine el Directorio**

En asamblea extraordinaria se aprobó por mayoría de votos computables delegar en el Directorio (con facultades para subdelegar en uno o más de sus integrantes o en uno o más gerentes de la Sociedad) las más amplias facultades para: (i) determinar, negociar, aprobar y modificar todos los términos y condiciones definitivos del Programa, de cada una de las clases y/o series de obligaciones negociables a emitirse oportunamente en el marco del mismo y de los contratos relativos a la emisión y colocación de obligaciones negociables que se emitan conforme al Programa, incluyendo la celebración de contratos con agentes colocadores, agentes de pago, fiduciarios, y cualquier otro contrato, instrumento o documentación relacionada o de cobertura y la fijación de sus remuneraciones; y (ii) realizar ante la CNV, BYMA a través de la BCBA, el MAE y/o cualquier otro mercado de valores del país y/o del exterior y ante cualquier autoridad de contralor u organismo pertinente de Argentina y/o del exterior (incluyendo, sin limitación, la Caja de Valores S.A., entre otros) de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la creación del Programa, la oferta pública de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo y el listado y/o negociación de dichas obligaciones negociables ante los mercados de valores autorizados que determine el Directorio.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 601.035.279

Abstenciones: 1.547.525

Votos negativos: 3.624.366

17. Reforma del estatuto social. Modificación y sustitución de los Artículos Sexto inciso c) y Décimo Primero e incorporación del Artículo Décimo Cuarto bis

En asamblea extraordinaria se aprobó por mayoría de votos computables reformar el estatuto social mediante la modificación y sustitución de los artículos Sexto inciso c) y Décimo Primero y la incorporación del artículo Décimo Cuarto *bis*, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO SEXTO INC. C): En tanto la sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, será de aplicación el artículo 62 bis de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y no será de aplicación el derecho de acrecer.”

“ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Directorio está revestido de los poderes necesarios para dirigir la sociedad y disponer de sus bienes. Tiene para ello las facultades más amplias para realizar cualquier acto o contrato relacionado con el objeto social entre ellos operar con los bancos y demás instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas, y todo aquello a lo que se refieran los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, 9 del Decreto Ley 5965/63 y los artículos 72 y 73 del Código Penal. El Directorio podrá disponer, si lo considera conveniente y necesario y/o legalmente aplicable, la creación e integración del comité ejecutivo y de otros comités de directorio, fijar las funciones y límites de su actuación dentro de las facultades que le otorga el estatuto, la ley y dictar su reglamento interno. El directorio podrá otorgar mandatos a una o más personas sean o no miembros de mismo para asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. Adicionalmente podrá aprobar la emisión de obligaciones negociables, sin necesidad de una asamblea de accionistas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9 de la Ley N° 23.576 (texto según la Ley N° 27.440) teniendo para ello las más amplias facultades para crear programas globales de emisión y establecer sus términos y condiciones (incluyendo sin limitación su monto máximo) así como también para disponer la modificación de términos y la renovación plazos, todo ello sin requerir una delegación de facultades previa de la asamblea de accionistas y, en general, aprobar la emisión de cualquier otro título, papel o instrumento que admita la legislación presente o futura, nacional o extranjera.”

“ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO BIS: La asamblea podrá funcionar con los miembros presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. A los efectos de la determinación del quórum se computarán los miembros presentes y los que participen a distancia a través de los medios tecnológicos antes especificados, pudiendo encontrarse los mismos en cualquier lugar dentro o fuera del país. El acta de la reunión donde se encuentren miembros bajo los conceptos antes descriptos será confeccionada y firmada dentro de los cinco días de celebrada, por los miembros presentes y por el representante de la Comisión Fiscalizadora, tal lo previsto por el Artículo 61 de la Ley 26.831. Los miembros que hayan participado a distancia podrán firmar el acta, sin que la omisión de hacerlo afecte la validez de la reunión y de las resoluciones adoptadas en ella. El acta consignará las manifestaciones de los miembros presentes y de los que se encuentren a distancia, así como sus votos con relación a cada resolución adoptada. La comisión fiscalizadora a través de su representante en la reunión de asamblea, deberá dejar constancia

en el acta de los nombres de los miembros que hayan participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas.”

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 598.713.429

Abstenciones: 1.576.150

Votos negativos: 5.917.591

18. Autorizaciones

En asamblea ordinaria se aprobó por mayoría de votos computables autorizar: (i) a cualquiera de los Directores de la Sociedad, para que, con las más amplias facultades eleve a escritura pública y/o realice cualquier acto necesario y/o conveniente a fin de implementar e instrumentar lo aprobado; (ii) los Doctores Sergio Gabriel Gabai, Leandro Carletti, María Lucrecia Galland y Carla Cánepa (miembros del Departamento de Legales) para que cualquiera de ellos, separada, conjunta, alternativa e indistintamente, con las más amplias facultades, realicen todos y cuantos más trámites y gestiones estimen necesarios y/o conducentes hasta obtener la conformación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea por parte de las autoridades competentes, pudiendo suscribir documentos públicos y/o privados, publicar avisos, suscribir las declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente y para que después de otorgados los instrumentos pertinentes, procedan a su inscripción ante el Registro de Comercio correspondiente, realicen todos los trámites y gestiones necesarios para la obtención de las autorizaciones previstas en la Asamblea ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A. y cualquier otro mercado de valores, autoridad regulatoria, organismo o entidad que pueda corresponder, incluyendo sin limitación el Boletín Oficial, a cuyo efecto podrán presentar solicitudes, realizar publicaciones, firmar documentos, retirar vistas, retirar copias de la documentación, contestar vistas, interponer recursos, realizar desgloses, solicitar fotocopias, otorgar cualquier otro instrumento público y/o privado y, en general realizar todos los trámites, diligencias y gestiones que fueran menester para cumplir su cometido; y (iii) además de los autorizados en los puntos (i) y (ii) anteriores, autorizar a los Doctores Baruki Gonzalez, Carolina Curzi, María Constanza Martella, Delfina Lynch, Lucrecia Moreira Savino, Clara Caneiro Valcarcel, Pedro Torassa, Ona Dimnik y/o Fernando Gómez Tarrio (miembros del Estudio EGFA Abogados) para que cualquiera de ellos, separada, conjunta, alternativa e indistintamente, con las más amplias facultades, realicen las presentaciones ante la CNV y/o los mercados de valores de la República Argentina y/o del exterior para solicitar respectivamente la autorización para la creación del Programa, la oferta pública de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo, el listado y/o negociación de las mismas; pudiendo compulsar y tomar vista de las actuaciones, contestar vistas, impulsar los trámites, efectuar presentaciones, suministrar información, adjuntar, desglosar, retirar copias, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria relacionada con la Sociedad y realizar cuantos más actos y gestiones fueran menester para que la Sociedad obtenga la autorización para la creación del Programa, la oferta pública correspondientes al Programa y a las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo, así como la autorización para el listado y/o negociación de éstas en los mercados de valores seleccionados.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 601.005.769

Abstenciones: 1.576.920

Votos negativos: 3.624.481

Luego de haber dado tratamiento a todos los temas del Orden del Día, la Comisión Fiscalizadora dejó constancia que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Grupo Supervielle S.A. por medio virtual se desarrolló adecuadamente, con la deliberación y votación de todos los puntos del Orden del Día.

La Asamblea finalizó siendo las 13.25 horas.